

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 011-2025-MDY

Yura, 07 de febrero de 2025.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero de 2025, ha acordado:

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite documentario Nº 00015112-2024, presentado por el Sr. José Cahuana Gonzales, en su calidad de Presidente de la Asociación de Villa Tambo del distrito de Yura, Informe N° 00061-2025-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00039-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00051-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su articulo 194º y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 68º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala el destino de los bienes donados. El Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite Nº 00015112-2024, presentado por el Sr. José Cahuana Gonzales, en su calidad de Presidente de la Asociación de Villa Tambo del distrito de Yura, solicitan en calidad de donación de un módulo para atender niños de seis a dieciocho meses de edad para el programa CUNA MÁS de la Asociación Villa Tambo;

Que, mediante Informe N° 00061-2025-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala lo siguiente: "(...), se hizo una inspección en el lugar donde se verificó que Cunamas de la asociación Villa Tambo, si requiere la donación de un módulo prefabricado. (...), por lo que esta Gerencia da opinión favorable (...)."

En ese sentido, en dicho informe señala la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
Aula prefabricada de madera de dimensiones 7.00 x 7.50 metros	UND	1.00	15,300.00
		TOTAL	S/ 15,300.00

Que, mediante Informe N° 00039-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la solicitud presentada por el presidente de la Asociación Villa Tambo de Yura, respecto a la donación de un (01) aula prefabricada de madera de 7.00m x 7.50m, valorizado en S/ 15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de los beneficiarios del programa Cuna Más de la Asociación Villa Tambo de Yura;

Que, mediante Proveído  $N^{\circ}$  00051-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe  $N^{\circ}$  00039-2025-OGAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero de 2025;

#### SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la donación consistente en un (01) módulo prefabricado de 7.00m x 7.50m a favor de los beneficiarios del programa Cuna Más de la Asociación Villa Tambo de Yura, hasta por el monto de S/ 15,300.00 (Quince Mil Trescientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que en coordinación con las áreas competentes, efectúe la adquisición de los bienes y estos sean entregados formalmente a la asociación beneficiaria.

ARTICULO TERCERO. – PONER EN CONOCIMIENTO, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para fines correspondientes.















### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la notificación del presente al interesado, bajo responsabilidad y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoria Jurídica.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial Y Tic, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

AUG., Felipe G., Lazarte Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General





